

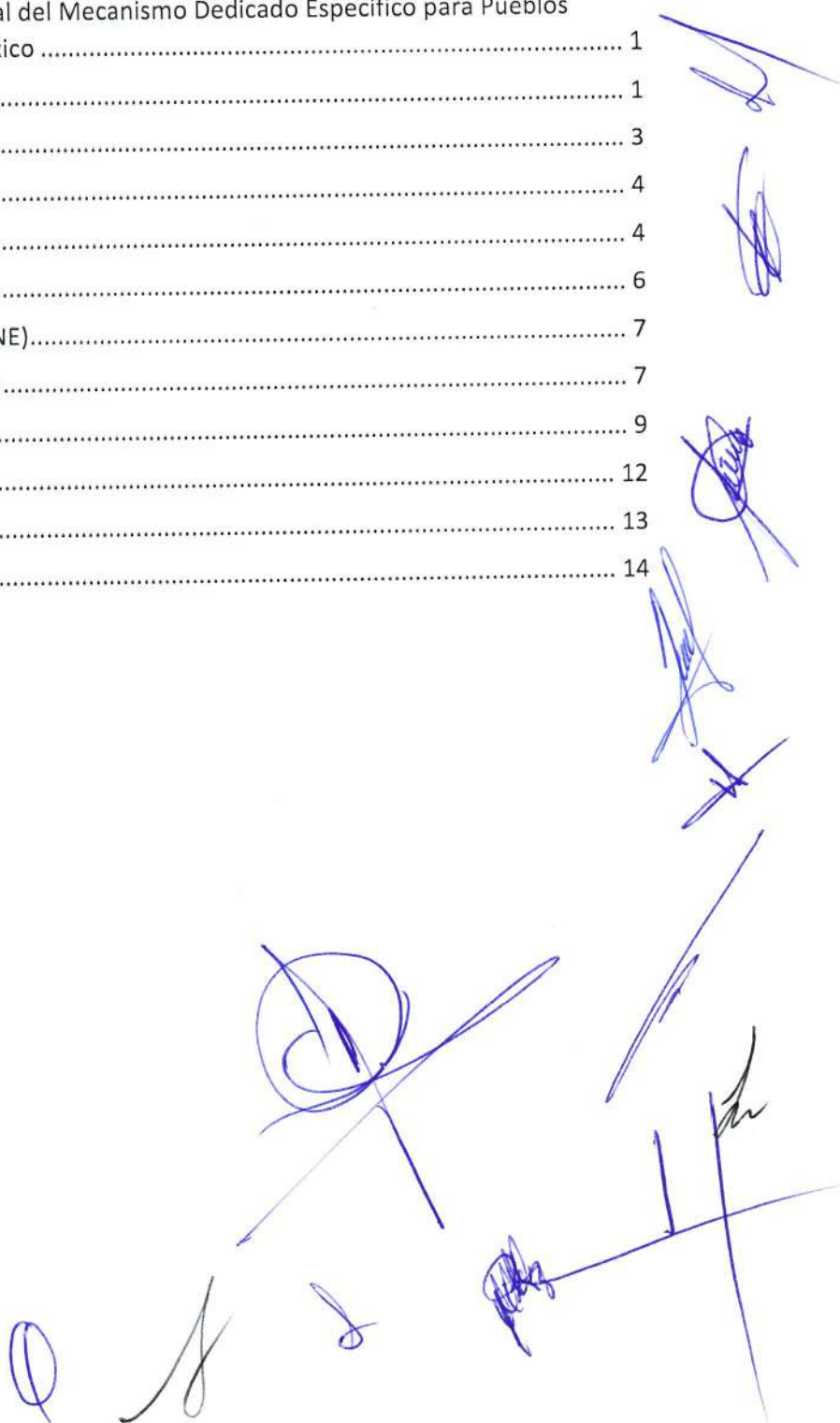
# Reglamento del Comité Directivo Nacional del Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en México (MDE México)

Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2017



## Contenido

Reglamento del Comité Directivo Nacional del Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en México .....	1
(MDE México).....	1
I. Principios del MDE en México .....	3
II. Disposiciones Generales .....	4
III. Funciones y estructura .....	4
IV. Integración del CDN .....	6
V. La Agencia Nacional EJECUTORA (ANE).....	7
VI. Sesiones, convocatorias y acuerdos.....	7
VII. Implementación del MDE.....	9
INTEGRANTES.- .....	12
ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS .....	13
ANEXO I. CONFLICTO DE INTERESES.....	14



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several signatures at the bottom of the page.

## Reglamento del Comité Directivo Nacional del Mecanismo de Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en México

(MDE México)

### I. Principios del MDE en México

#### Artículo 1. El MDE en México

El Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (MDE), es una iniciativa especial desarrollada bajo el marco del Programa de Inversión Forestal (FIP, por sus siglas en inglés), como uno de sus tres programas de Fondo Climático Estratégico (CIF, por sus siglas en inglés) el cual apoya los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, para enfrentar las causas subyacentes de deforestación y degradación forestal, así como para superar las barreras que han obstaculizado los esfuerzos anteriores. Uno de los objetivos del FIP es de facilitar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, en el diseño y la implementación de los Planes de Inversión del FIP, y fortalecer la capacidad de estos grupos para desempeñar un papel activo e informado en el FIP, así como otros procesos nacionales y mundiales de Reducción de Emisiones Procedentes de la Deforestación y la Degradación de los Bosques (REDD+).

#### Artículo 2. Principios del MDE México

El MDE en México se opera bajo los siguientes principios:

- i. Respeto y apego a la legislación nacional mexicana presente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en sus Leyes Reglamentarias, principalmente la Ley Agraria, La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás disposiciones aplicables en materia del mecanismo REDD+
- ii. Respeto a los derechos de los pueblos indígenas expresados en la Constitución Mexicana y, en el Convenio 169 de la OIT y demás disposiciones aplicables
- iii. Respeto a los Derechos Humanos que se señalan en la Constitución Mexicana y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- iv. Reconocimiento a la equidad de género que se reconoce en la legislación nacional y a los Derechos de la Mujer y Ciudadana
- v. Búsqueda de un medio ambiente sano y adecuado para la sociedad, y respaldo a la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- vi. Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para mejorar el bienestar de las comunidades rurales

## II. Disposiciones Generales

### Artículo 3. El Comité Directivo Nacional

El Comité Directivo Nacional (CDN) del MDE-México es el órgano de representación, de toma de decisiones, planeación, evaluación, definición y autorización de Subproyectos estratégicos, que coordina, evalúa, aprueba, monitorea y sistematiza los Subproyectos viables a las comunidades, ejidos y organizaciones sociales de la operación del MDE en el país. Es una instancia de coordinación de comunidades, ejidos y organizaciones de productores que se encuentran en los estados de Quintana Roo, Campeche, Oaxaca, y Jalisco donde opera el FIP en México.

El CDN tiene como principal propósito, orientar la aplicación de los recursos del Banco Mundial para la operación del MDE en México, gestionar los recursos que provienen del FIP y otras fuentes de cooperación, para fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y comunidades locales (PICL) y así promover el manejo sostenible de los paisajes forestales y con ello disminuir la deforestación y degradación forestal.

Los Subcomités Regionales serán instancias auxiliares del Comité Directivo Nacional y responderán a las dinámicas socio económicas de cada región, llevarán a cabo acciones de planeación y seguimiento de programas estratégicos regionales y tendrán la función de revisar todas las propuestas de Subproyectos, que serán canalizados al Comité Directivo Nacional. Los Subcomités surtirán de insumos al CDN para la selección final y evaluación de las estrategias que deberán operar. Para el cumplimiento de las funciones de planeación, revisión de propuestas y preselección, los Subcomités contarán con un programa de trabajo que deberá ser elaborado, aprobado y operado en reuniones regionales y del Comité Directivo Nacional.

### Artículo 4. Objetivos del CDN

Son objetivos del CDN, coordinar, evaluar, aprobar, monitorear y sistematizar los subproyectos aprobados a las comunidades, ejidos y organizaciones sociales.

Definir las líneas estratégicas para la aplicación de recursos del MDE en las diferentes regiones seleccionadas con el fin de fortalecer las capacidades y economías locales, combatir el calentamiento global y generar las condiciones de un manejo ordenado y sostenible de los recursos forestales y sus paisajes.

## III. Funciones y estructura

### Artículo 5. Funciones del CDN

Las tareas del CDN son las siguientes:

- i. Coordinar en el ámbito nacional e internacional con las estructuras de gobierno del CDN (Secretariado Técnico, Comité Directivo Nacional y los Subcomités Regionales) el cumplimiento de los objetivos, propósito y actividades del MDE en México.
- ii. Elaborar con el apoyo de la Agencia Nacional Ejecutora (ANE), un Plan Operativo Anual y una cartera de financiamiento que se ejecutará anualmente.

- iii. Definir el perfil de comunidades y proyectos que deberán ser seleccionados como elegibles para participar en los procesos del MDE en México, en apego a las directrices del MDE Global
- iv. Promover y difundir la(s) convocatoria(s) para identificar, seleccionar y aprobar los subproyectos que presenten los ejidos, comunidades y organizaciones de productores, así como dar seguimiento a su implementación.
- v. Seleccionar y fiscalizar a la ANE para que se haga cargo de la administración de los recursos asignado por el FIP al MDE-México
- vi. Informar los resultados de la operación del MDE-México a la CONAFOR, al Banco Mundial y al Comité Directivo Internacional (CDG, por sus siglas en inglés) del MDE Global.
- vii. Promover que las enseñanzas generadas por el MDE-México se incorporen al proceso nacional de REDD+ que se desarrolle en México.
- viii. Otras que se consideren compatibles o necesarias para el CDN.

#### Artículo 6. Estructura del CDN

El CDN en México tiene una estructura conformada de la siguiente manera:

- i. Un **Comité Directivo Nacional**, es el órgano máximo del MDE en México, integrado por 14 integrantes de las diferentes comunidades, ejidos y organizaciones de productores. De estos 14, cuatro son miembros del Secretariado Técnico, uno es el Coordinador Nacional y 9 restantes provienen de los 3 Subcomités Regionales.
- ii. Un **Coordinador Nacional (CN)**, quien representa al CDN en México, ante el Comité Directivo Internacional del MDE, e instancias internacionales y nacionales.
- iii. Un **Secretariado Técnico**, conformado por cuatro personas que provienen de cuatro diferentes comunidades, ejidos u organizaciones. El Secretariado Técnico es un organismo de apoyo para el Coordinador Nacional en el análisis, toma de decisiones de carácter directivo y ejecutivo y en su caso, para apoyar al CDN en su representación en los diferentes espacios que sea invitado o requiera estar presente. A partir del Secretariado se nombra a una persona que tiene el cargo de Secretario Técnico del DCN
- iv. Tres **Subcomités Regionales** de la Península de Yucatán, Oaxaca y Jalisco, y que se constituyen por representantes de los ejidos, comunidades y organizaciones regionales.
- v. En cada Subcomité Regional se nombra un **Comité Directivo Regional** que lo representa. Los Subcomités Regionales se conforman de la siguiente manera: 15 de la Península, 15 de Oaxaca y 6 de Jalisco.
- vi. **Comisiones Técnicas específicas**, serán constituidas por mandato del Comité Directivo Nacional de acuerdo a las tareas o necesidades del proceso de operación del MDE.
- vii. Un **Consejo Consultivo focal** integrado por la CONAFOR, el Banco Mundial, los Consejeros de los Pueblos Indígenas de las regiones donde incide el MDE y que constituyó la CDI.
  - a. Tanto el CDN como los Subcomités Regionales contarán con un Consejo Consultivo Focal que será invitado a sus reuniones con derecho a voz, pero no a voto.

- b. A los Consejos Consultivos Focales se puede invitar a otras personas o instituciones que los subcomités Regionales y Nacional consideren que pueden ser de utilidad para sus sesiones. Estos invitados tendrán derecho a voz y no a voto.

#### IV. Integración del CDN

##### Artículo 7. Integrantes

Son integrantes del CDN del MDE en México los representantes de ejidos, comunidades, delegados especiales nombrados por sus comunidades y organizaciones de productores que se encuentren en la Península de Yucatán, Oaxaca y Jalisco.

##### Artículo 8. Duración y cargos

Los integrantes del MDE en México tienen el derecho de formar parte de los Subcomités Regionales, del Secretariado Técnico, de los Comités Directivos Regionales, del Comité Directivo Nacional y ser nombrados como Secretario Técnico y Coordinador Nacional.

El tiempo de duración de los cargos del Secretariado Técnico y del Coordinador Nacional serán por dos años con derecho a una reelección parcial de un año por así convenir a los intereses del MDE, el periodo se computará a partir del inicio de las operaciones del MDE, que es la fecha de firma del acuerdo de donación, el 6 de octubre de 2017 con el propósito de concluir su construcción para lanzar las operaciones del MDE a nivel de las tres regiones seleccionadas, consolidándose el acuerdo a la firma del presente reglamento, y serán removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- Por separación voluntaria,
- Por incapacidad para seguir desarrollando las actividades para las que fue nombrado
- Por cambio en usos y costumbres
- Por así convenir al interés colectivo de sus miembros

##### Artículo 9. Nuevos integrantes

El CDN a petición de los Subcomités Regionales integrará a nuevos integrantes y su ingreso será por acuerdo en asamblea del CDN. Los titulares del CDN no podrán exceder a 15 miembros.

##### Artículo 10. Cambios en la estructura del CDN (Mociones)

La estructura del CDN puede tener modificaciones en cuanto a su número, composición y otras disposiciones que se crean necesarias. Para ello se deberá de presentar las propuestas mociones de modificación estatutaria, comisión especial, políticas de seguimiento, etc. por escrito y de manera anticipada a cada Asamblea General del CDN y con discusiones y revisiones previas por parte del Secretariado Técnico.

## V. La Agencia Nacional EJECUTORA (ANE)

### Artículo 11. Objetivos y funciones de la ANE

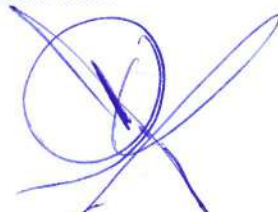
- i. La ANE será la instancia responsable de la Administración y ejecución del proyecto MDE en México a través de la implementación operativa por parte del CDN, proveerá informes operativos y financieros al Banco Mundial, y será el encargado del monitoreo y organización de los reportes al BM.
- ii. La ANE apoyará al Secretariado del CDN, para:
  - a. Facilitar el programa anual del CDN incluyendo la organización y provisión de apoyo logístico y administrativo, y monitoreo para las reuniones del CDN.
  - b. Proveer la traducción de documentos oficiales y actas de las reuniones (inglés al español y español al inglés).
  - c. Por mandato del CDN, diseñar y proponer un mecanismo de manejo y resolución de solicitudes de información y quejas, para su aprobación por el CDN.
  - d. Brindar la asistencia técnica requerida por el CDN para gestionar fondos adicionales para el MDE México, provenientes de fuentes de presupuesto público nacional o regional y de cooperación internacional.
  - e. Apoyar en otras tareas al Secretariado que sean solicitadas por el CDN;
  - f. Asegurar la comunicación y coordinación con la Agencia Global Ejecutora (AGE) y proveer actualizaciones e informes de avance al Comité Directivo Internacional del MDE emitiendo informes al CDN.
- iii. La ANE será responsable de la implementación de los componentes del programa como está plasmado en el Manual Operativo (MOP) del proyecto MDE en México.
- iv. Organizar actividades de fortalecimiento de capacidades a nivel nacional, regional y local según lo especifique el CDN, en apego a lo establecido en el MOP del MDE en México.
- v. Proveer asistencia técnica a las organizaciones y redes para la preparación de sub-proyectos
- vi. Supervisar la implementación de los sub-proyectos en apego a lo establecido en el MOP del MDE en México.
- vii. Proveer información sobre el proyecto en México, según el marco de informes y calendarización acordado con la AGE del MDE.

## VI. Sesiones, convocatorias y acuerdos

### Artículo 12. Nombramientos de los integrantes de los Comités Regionales

En cada Subcomité Regional, en sesiones específicas para ello, se nombran en asambleas generales a los representantes del Comité Directivo Regional.

### Artículo 13. Integración del Comité Directivo Nacional



Una vez nombrado los integrantes de los Comités Directivos Regionales, éstos conforman el Comité Directivo Nacional y en una sesión específica para ello, que debe ser a través de una asamblea general, nombran a los integrantes del Secretariado Técnico, al Secretario(a) Técnico(a) y al Coordinador(a) Nacional del CDN. En caso de que surjan cambios en las representaciones del CDN, deberán estar respaldadas por documentación que lo avale.

#### **Artículo 14. Equidad de Género**

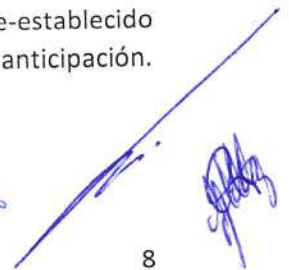
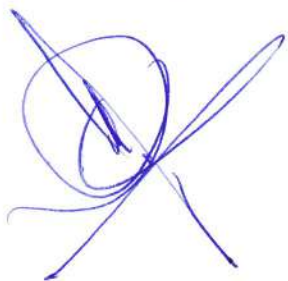
El nombramiento de los integrantes de los subcomités y comités Regionales, Nacional y del Secretariado Técnico, deberá de tener al menos 20% (tres) mujeres como parte de estos órganos de gobierno del CDN

#### **Artículo 15. De los Subcomités Regionales**

- i. Los integrantes de cada Subcomité Regional, realizarán al menos dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que consideren necesarias.
- ii. Estas sesiones serán convocadas por algún representante del Subcomité Regional a través de una convocatoria que se emita 15 días antes de las sesiones
- iii. En cada sesión se deberá de nombrar un presidente de debates y un secretario que se encargarán de conducir la sesión y elaborar el acta de acuerdos
- iv. En las sesiones de los Subcomités Regionales participarán los miembros de su Comité Directivo Regional y todos los socios que formen parte del Subcomité
- v. Las decisiones tomadas en cada asamblea o sesión del Subcomité serán establecidas principalmente por consenso y en caso que esto no sea posible, entonces las decisiones serán definidas por votación (mayoría simple)
- vi. En los Subcomités Regionales serán nombrados los representantes de este espacio al que se le denominará Comité Directivo Regional
- vii. El tiempo de duración del Comité Directivo Regional será máximo de dos años y podrá tener una prórroga de dos años más en el cargo que venía representando y al tiempo de finalización de este periodo la Asamblea del Subcomité Regional nombrará a sus nuevos representantes.

#### **Artículo 16. Del Comité Directivo Nacional**

- i. El Comité Directivo Nacional se integrará por los miembros de los Comités Directivos Regionales de los Subcomités Regionales.
- ii. En una sesión del CDN se nombrará a los integrantes del Secretariado, y a quienes se harán cargo del Secretariado Técnico y de la Coordinación Nacional.
- iii. El CDN sesionará al menos dos veces al año en sesiones ordinarias y las extraordinarias que considere necesarias.
- iv. Las sesiones del CDN serán convocadas por el CN de acuerdo al calendario pre-establecido y se enviarán los puntos de agenda a tratar al menos con 15 días naturales de anticipación.



El tiempo de duración de los integrantes del Comité Directivo Nacional será por dos años con posibilidad de ampliarse hasta dos años más, y podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- Por la acumulación de tres faltas seguidas a las sesiones
- Por incapacidad para seguir desarrollando las actividades para las que fue nombrado
- Por usos y costumbres
- Por separación voluntaria,
- Por así convenir al interés colectivo

El Comité Directivo Nacional deberá reunirse por lo menos dos veces al año y tantas veces como sea necesario de acuerdo a las agendas que tenga que atender, los miembros del Comité Directivo Nacional deberán ser convocados a través del Coordinador Nacional con apoyo del secretariado técnico con 15 días de anticipación.

#### **Artículo 17. Quórum**

Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CDN y de los Subcomités Regionales se requiere la presencia del 50% de los integrantes más uno.

#### **Artículo 18. Inasistencias**

Tanto los miembros de los Comités Directivos Regionales como del Comité Directivo Nacional que tengan tres faltas injustificadas seguidas a las sesiones, serán removidos de su cargo

#### **Artículo 19. De las actas**

El secretariado técnico de los Comités Directivos Regionales y Nacional se harán cargo de levantar las actas de las sesiones realizadas y acordarán con sus integrantes la redacción y la integración de las mismas. Una vez consensuadas se firmarán por todos los participantes y se guardarán en un archivo que será responsabilidad de los Secretarios Técnicos.

### **VII. Implementación del MDE**

#### **Artículo 20. Componentes del MDE México**

El MDE en México se instrumentará a través de proyectos que se incluyen en tres componentes:

- I. Mecanismos Financieros para el Manejo Forestal Comunitario.
- II. Desarrollo de Capacidades, Comunicación y Espacios de Participación Social.
- III. Administración, monitoreo y evaluación

#### **Artículo 21. Componentes a financiar**

Los subproyectos que financiará el MDE para el beneficio de las comunidades, ejidos y organizaciones de la Península de Yucatán, Oaxaca y Jalisco serán de los componentes I y II.

El componente III será para financiar parte de los costos de la ANE, y las actividades de monitoreo y evaluación del MDE en México.

## **Artículo 22. Convocatorias para apoyo a los Subproyectos**

De acuerdo a la definición del perfil de comunidades y proyectos de impacto regional y sectorial, políticas de desarrollo establecidas por el MDE, los subproyectos que el MDE México financiará a las comunidades, ejidos y organizaciones de productores se hará a través de Convocatoria, pública y abierta a todas las comunidades, ejidos y organizaciones que se encuentren en los estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Oaxaca y Jalisco.

## **Artículo 23. Comité de evaluación de Proyectos**

Una vez emitida la Convocatoria de apoyos del MDE en México a ejidos, comunidades y organizaciones, se presentará una iniciativa del subproyecto, para su preselección por parte de los Comités Estatales de Evaluación y Dictaminación, que se integrará por los subcomités regionales, la ANE y representantes de CDI y CONAFOR que serán enviados al CDN para su validación y aprobación. Posteriormente, se presentará la propuesta técnica del subproyecto para su presentación en los plazos estipulados en la convocatoria y serán seleccionadas por el Comité Estatal de Evaluación y Dictaminación y aprobadas por el CDN.

Para la selección de solicitudes en la ventana de inclusión financiera, el solicitante deberá elaborar, con apoyo si se requiere, de los promotores comunitarios y de la ANE, una propuesta técnica del subproyecto para ser presentados en los plazos estipulados en la convocatoria correspondiente y serán seleccionadas por el Comité Estatal de Evaluación y Dictaminación y aprobadas por el CDN.

## **Artículo 24. Conflicto de intereses y transparencia**

Cuando se vaya a revisar una propuesta de alguna comunidad, ejido u organización que sea parte de algunos de los integrantes del Comité de Evaluación, se procederá a que dicho miembro no dictamine ese proyecto con la finalidad de evitar el conflicto de intereses.

## **Artículo 25. Evaluación de proyectos y presentación de resultados**

Los miembros del Comité de Evaluación presentarán una tabla con los resultados de la evaluación de los proyectos y los enlistará del mayor al menor puntaje, acompañado con un acta donde se presente el mecanismo y los criterios de evaluación de cada proyecto, debidamente firmada por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación.

Este listado se publicará en la página web del MDE en México y en otras que considere pertinente para el conocimiento de todos los interesados.

## **Artículo 26. La participación del CDN**

Una vez obtenidas las listas de calificación de los tres Subcomités Regionales, se procederá a organizar una reunión del CDN donde se revisará esta información y se dará la autorización y carta de no conformidad en cada caso específico a la asignación de recursos de las tres regiones conforme a la programación anual establecida entre el CDN y la ANE.

## **Artículo 27. Seguimiento de los proyectos**

El CDN y la ANE establecerán un mecanismo de seguimiento a los subproyectos aprobados y darán un informe del gasto anual del MDE y de los impactos logrados por la canalización de estos apoyos.

#### **Artículo 28. Planeación del gasto**

Cada año el CDN y la ANE realizará una evaluación del impacto de los apoyos otorgados a las comunidades y organizaciones para identificar los logros obtenidos, los problemas generados y poder así ajustar los recursos que -en su caso- se deberán asignar al siguiente periodo de apoyos.

#### **Artículo 29. Mociones**

Los miembros del Comité Directivo Nacional podrán presentar mociones para modificar el reglamento, proponer políticas y estrategias dentro de los objetivos del MDE. Las mociones deberán ser entregadas al Coordinador Nacional y al Secretariado Técnico para ser incluido en la agenda de trabajo.

Los acuerdos y decisiones del CDN deberán registrarse en una minuta al final de cada sesión.

#### **Art 30. Solicitudes de Información y Quejas**

La ANE para la atención de cualquier solicitud de información, pregunta, comentario, queja, etc. que pudiera surgir durante la implementación del MDE, diseñará el Sistema de Recepción y Atención a Solicitudes de Información y Quejas (SIRASIQ)

En caso de que la ANE no esté en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información o queja lo remitirá al CND, quien tendrá la facultad de tomar decisiones para resolver. En caso de que el CDN no cuente con elementos para su resolución, el caso se escalará al Comité Directivo Internacional

Si la solicitud de información o queja se refiere a decisiones del CDN sobre la selección de Subproyectos a ser financiados o cualquier otra decisión a su cargo, la solicitud/queja será referida directamente al CDN, quien tendrá un plazo de 20 días hábiles para dar la respuesta/resolución correspondiente. Si la solicitud/queja se refiere a alguna de las políticas del MDE, el CDN podrá requerir el apoyo del personal adscrito al MDE en el Banco Mundial en México, a fin de que proporcione una "interpretación oficial" sobre la política en cuestión. Si la solicitud/queja se refiere a algo que no entra dentro de la jurisdicción del MDE en México, sino que se refiere a: i) las políticas del MDE a nivel global; ii) la gobernanza del MDE en México; iii) otros ámbitos que no pudieron ser atendidos y resueltos por las instancias mencionadas, la solicitud/queja será turnada al Subcomité de Atención de Quejas del CDG, el cual será instituido por el CDG exclusivamente para atender la queja correspondiente.

## INTEGRANTES.-

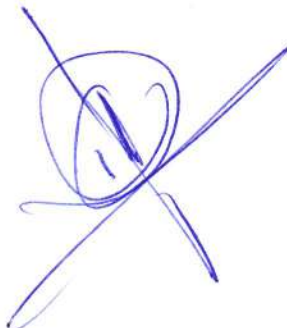
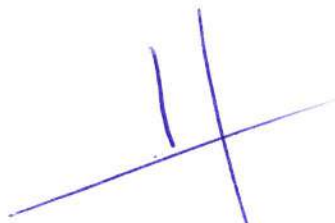
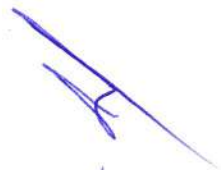
1. Matilde Rosas Hernández del ejido San Francisco Botes, Quintana Roo
2. Ignacio Yama Ek, del ejido de X-Mabén, Quintana Roo
3. Alfredo Manrique Huchin, del poblado de José María Morelos, Quintana Roo
4. Juan Ortegón Balam, del ejido Miguel Colorado, Campeche;
5. Feliciano Aké López, Ejido de la Libertad Campeche;
6. Juan Manuel Herrera Gloria, del ejido Valentín Gómez Farías, Campeche;
7. Ernestino Cipriano Ocaranza del ejido Ayutitlán, Sierra de Manantlan, Jalisco.
8. Jesús Torres Reynaga ejido Barranca del Calabozo, Jalisco,
9. Celestino Osorio Osorio, Corenchi, Oaxaca.
10. Baltazar Gonzalo López Santos, UESCO, Oaxaca.
11. Heriberto Aguirre Díaz, U.C. F. IXETO, Oaxaca
12. Manuel Aldrete Terrazas por la Coordinación Nacional del CDN (Quintana Roo)
13. Miguel Ramírez, Secretariado Técnico (UZACHI),
14. Miguel Ángel Tejero Villacañas Secretariado Técnico (CEPCO, Oaxaca)
15. Félix Ruiz Pacheco, UCOSIJ A.C., Oaxaca

## ESTRUCTURA



### ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AGE	Agencia Global Ejecutora
ANE	Agencia Nacional Ejecutora
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CDN	Comité Directivo Nacional
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
GSC	Comité Directivo Internacional
MDE	Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales de México
PICL	Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques
SiRASIQ	Sistema de Recepción y Atención de Solicitudes de Información y Quejas



## ANEXO I. CONFLICTO DE INTERESES

### MECANISMO DEDICADO ESPECÍFICO (MDE) PARA PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES LOCALES EN MEXICO

#### Política de CONFLICTO DE INTERES del MDE México

La preparación e implementación del MDE pueda implicar desafíos considerables en términos de la ocurrencia y el manejo de conflictos de interés. En este sentido un conflicto de interés se define como una situación en la cual los compromisos financieros, de negocios, personales o sociales puedan interferir o aparecen de interferir con la habilidad de hacer decisiones imparciales y en el interés del proyecto MDE México.

La realidad revela que existe una relación cercana y a menudo superpuesta entre los miembros del CDN y los beneficiarios potenciales del proyecto. En este sentido, podría resultar desafiante mantener una separación neutral entre la función de gobernabilidad de los miembros del CDN y sus relaciones personales y/o políticas con los beneficiarios potenciales a nivel de la comunidad, a fin de asegurar la independencia de la gobernanza del MDE, y específicamente en procesos tal como la selección de la ANE, de los sub-proyectos y de las actividades en los diferentes componentes del MDE.

Cualquier conflicto de interés que surge o cualquier situación que pueda aparecer como un conflicto de interés requieren de medidas de mitigación y manejo. Específicamente los riesgos referidos se mitigarán por medio de medidas/pautas que incluyen:

- La presente política de conflicto de interés
- La transparencia de procesos de selección y criterios de selección en todo momento
- El establecimiento de criterios de elegibilidad de sub-proyectos y criterios de priorización para la selección de sub-proyectos, ex - ante, de manera objetiva y pública
- La gobernanza del proyecto en sí que distingue dos niveles independientes: los tomadores de decisiones en los diferentes niveles de gobernanza del MDE (CDN, comités regionales), y los beneficiarios en la forma de las poblaciones indígenas y comunidades locales.

#### *Del objetivo de la política*

1. La Política de Conflicto de interés del MDE México está diseñada para **asegurar una conducta ética** de las personas que participan en la gobernanza del proyecto MDE - que incluyen a los miembros del CDN y poblaciones indígenas y comunidades locales - a fin de **evitar las percepciones y/o consecuencias perjudiciales hacia el proyecto derivados de conductas no imparciales, que surgen de intereses propios.**

*Del alcance:*

2. Un conflicto de interés se define como una situación en la cual los compromisos financieros, de negocios, personales o sociales puedan interferir o aparentan interferir con la habilidad de hacer decisiones imparciales y en el interés del proyecto MDE México.
3. Un conflicto de interés existe cuando **los intereses particulares** de un miembro del MDE **compiten con los intereses del proyecto MDE. La competencia puede ser real o aparecer al público en general, bajo criterios objetivos y entendibles.**  
En este sentido, esta política intenta prever que las decisiones referidas a los siguientes puntos, puedan verse afectadas por los intereses particulares de los miembros del MDE:
  - i. Selección de la Agencia Ejecutora Nacional (ANE)
  - ii. la selección de sub-proyectos,
  - iii. la implementación de los proyectos y actividades,
  - iv. la resolución de quejas y conflictos,
  - v. la ejecución de acuerdos y contratos
  - vi. el monitoreo y reporte de avances
4. Específicamente para el caso del proyecto MDE México, existirá un conflicto de interés cuando:
  - o un miembro del CDN
    - tiene o ha tenido afinidad (por ejemplo, ser miembro o representante) con una comunidad proponente, Organización / federación proponente, o en su defecto, personas proponentes de un sub-proyecto.
    - tiene relación de consanguineidad o afinidad (por ejemplo: cónyuges, hijos, padres, hermanos, sobrinos) con los miembros de la junta directiva de la comunidad, organización o federación que presenta el/los sub-proyectos.
  - o Un consultor o proveedor tiene relación de consanguineidad o afinidad (por ejemplo: cónyuges, hijos, padres, hermanos, sobrinos) con los miembros de la junta directiva de la comunidad, organización o federación que la contrata.

*De las acciones preventivas a tomar*

5. Cuando se presuma un conflicto de interés relacionado a alguno de los miembros del CDN, se deberá de informar por escrito al CDN así como al Coordinador del CDN a través de la ANE, y al Gerente de Proyecto de la ANE.
6. El Coordinador del CDN y el Gerente de Proyecto de la ANE, tendrán la obligación de analizar el caso y recomendar la decisión más apropiada de acuerdo a los intereses del MDE incluyendo, de ser el caso, la obligación del miembro de CDN de abstenerse de participar en el proceso de toma de decisiones sobre alguna actividad sobre la cual exista un conflicto de interés.

7. Para el caso del Comité de Selección de la ANE, los miembros deberán acatarse a esta política y abstenerse de participar en el comité en caso que pueda existir o existe algún conflicto de interés. Asimismo, deberán informar al pleno el CDN y al Banco Mundial.
8. Cuando existe un conflicto de interés de acuerdo a lo mencionado en el punto 4 de esta política, dicho miembro se abstiene a formar parte del comité de evaluación/selección.
9. El proyecto prevé que los miembros del CDN y los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales mantendrán el profesionalismo, imparcialidad y objetividad, y no harán uso de su posición e influencia. Asimismo, prevé que las decisiones de los miembros del CDN serán tomadas sin consideración alguna respecto a futuros beneficios individuales/propios que deriven de la implementación del proyecto.
10. Una copia de esta política de conflicto de interés será: (i) distribuida a cada miembro del CDN; (ii) adjuntada a cada convenio que se suscriba con los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.

FIRMAS: Representantes del CDN

